

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE ABRIL DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. MARIA JOSE CAPPÀ CANTOS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA JAIME BUENO

Concejal:

D^a. AGUSTINA CARPINTERO JIMENEZ-ORTIZ

Sr. Secretario-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

En la Consistorial de Navalcarnero, a treinta de abril de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNADNEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE ABRIL DE 2019.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de abril de 2019.

OBRAS Y URBANISMO.

2.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE HOSPITAL DE CIUDADOS MINIMOS DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA CON UNA PLANTA DE GERIATRIA, EN LA C/ JOSE MARIA LOPEZ MALLA, A INSTANCIA DE H.C.C.M., S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de S.G.G. en representación de H.C.C.M., S.L., para la actividad calificada sita en C/ José María López Malla, Ref. Catastral: 4703006VK1640S0003XG, consistente en “hospital de cuidados mínimos de media y larga estancia con una planta de geriatría”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 8.731,50 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 337/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1257/2019, de fecha 23 de Abril.

3.- SOLICITUD DE BAJA DE ACTIVIDAD DE OFICINA INMOBILIARIA, EN LA C/ RONDA DE SAN JUAN C/V C/ SAN ANTONIO, A INSTANCIA DE F.T., S.L.

Examinada la instancia presentada por A.A.G.P. en representación de F.T., S.L., solicitando la baja de la actividad de “oficina inmobiliaria” en la C/ Ronda de San Juan c/v C/ San Antonio.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 919/2015, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la baja de la actividad solicitada.

CONTRATACION.

4.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACION Y DESINSECTACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO.

Visto el expediente 017SER19, relativo al contrato de servicios de desratización y desinsectación dentro del término municipal de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de fecha 10 de abril de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 017SER19 relativo al contrato de servicios de desratización y desinsectación en el término municipal de Navalcarnero, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (54.294,24 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 22712 “DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN”, del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

TERCERO.- *Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto los servicios de desratización y desinsectación en el término municipal de Navalcarnero.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Sanidad y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

5.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA INFORMATICO PHOTOSHOP Y LIGHROOM PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Visto el expediente 001SUM19, relativo al contrato que tiene por objeto el suministro de ocho licencias de los programas PHOTOSHOP Y LIGHROOM para la Concejalía de

Cultura del Ayuntamiento de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de fecha 8 de abril de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 001SUM19, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de ocho licencias de los programas PHOTOSHOP Y LIGHTROOM para la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.643,79 euros), con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 21600 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de ocho licencias de los programas PHOTOSHOP Y LIGHTROOM para la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

6.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 28/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 028/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Arrendamiento Casa de la Lonja"

• ORTEGA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER

Fra. 65 por importe de 33,41 euros electricidad marzo 2019

CONTRATO "Servicio de información y asesoramiento jurídico al ciudadano en materia de vivienda"

• LA FACTORIA GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.

Fra. 2019-18 por importe 3.722,40 euros marzo 2019

CONTRATO "Servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento"

• JOSE IGNACION RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Fra. 7 por importe de 4.977,94 euros

CONTRATO "Organización y gestión Residencia Municipal y Centro de Día Nuestra Señora de la Concepción"

• GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. 19 00170 por importe 103.085,01 febrero 2019

CONTRATO "Arrendamiento nave policía local y protección civil C/ Ferrocarril, 12"

• FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EUGENIO

Fra. 12/2019 por importe bruto de 1.815,00 euros marzo 2019

Fra. 3 S/2019 por importe de 163,11 euros marzo 2019

7.- APROBACION ADJUDICACION DEL HUERTO URBANO N.º 5

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia, en la que manifiesta que, con fecha 1 de marzo de 2018, se aprobó por Decreto núm. 530/2018 la relación de adjudicatarios y suplentes de 30 huertos urbanos que este Ayuntamiento ha puesto a disposición de todos los vecinos de la localidad.

Con fecha 25 de febrero de 2019, se presenta instancia de Renuncia de Adjudicación del huerto nº 5 por D^a M.L.G.R., por motivos personales, renuncia aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018, acuerdo nº 20.

Con fecha 06 de abril, se comunica al siguiente suplente de la lista, D. F.G.G., los requisitos necesarios para poder ser adjudicatario del huerto nº 5, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

Con fecha 17 de abril D. F. G. G., presenta por registro toda la documentación y pagos requeridos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de Titularidad Municipal destinados a Huertos Urbanos en el Municipio de Navalcarnero, Arts. 20.5 y 27.2.

No existiendo inconveniente alguno para la concesión de la adjudicación solicitada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la adjudicación del huerto nº 5 solicitada por D. F.G.G., de conformidad con los arts. 20.5 y 27.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Autorizar al Concejal Delegado para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

8.- APROBACION ADJUDICACION DEL HUERTO URBANO N.º 20

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia, en la que manifiesta que, con fecha 1 de marzo de 2018, se aprobó por Decreto núm. 530/2018 la relación de adjudicatarios y suplentes de 30 huertos urbanos que este Ayuntamiento ha puesto a disposición de todos los vecinos de la localidad.

Con fecha 28 de diciembre de 2019, se presenta en el registro de entrada de este Ayuntamiento la renuncia del huerto nº 20 por D. C.J.G.L., por circunstancias especiales de índole personal, renuncia aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2019.

Con fecha 26 de febrero de 2019, se comunica al siguiente suplente de la lista, D. D.G.C., los requisitos necesarios para poder ser adjudicatario del huerto nº 20, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

No habiendo recibido comunicación alguna por parte de D. D.G.C., se acepta la renuncia por silencio administrativo de la concesión del huerto nº 20, renuncia aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2019.

Con fecha 04 de abril de 2019, se comunica a la siguiente suplente de la lista, D^a S.G.D., los requisitos necesarios para poder ser adjudicataria del huerto nº 20, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

Con fecha 23 de abril D^a S.G.D., presenta por registro toda la documentación y pagos requeridos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de Titularidad Municipal destinados a Huertos Urbanos en el Municipio de Navalcarnero, Arts. 20.5 y 27.2.

No existiendo inconveniente alguno para la concesión de la adjudicación solicitada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la adjudicación del huerto nº 20 solicitada por D^a S.G.D., de conformidad con los arts. 20.5 y 27.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Autorizar al Concejal Delegado para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

MERCADILLO MUNICIPAL.

9.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE SITO EN EL RECINTO FERIAL “LOS CHARCONES”.

Por un error material, este asunto ya estaba aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2019, por lo que se procede a la anulación de dicho punto.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

10.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A E.M.C.M. (22/18).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) por E.M.C.R., con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Juan Álvarez Mendizabal, de Madrid.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de 25 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por E.M.C.R. con fecha 3 de octubre de 2018, por los daños y perjuicios que se le han ocasionado en el muro perimetral de su vivienda ubicada en la calle Mateo Leceta nº 1 del término municipal.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución a E.M.C.R.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución junto a la totalidad del expediente y solicitar a la misma el abono de la cantidad de 934,80 euros a favor de E.M.C.R.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

11.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A P.B.R (28/18).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por P.B.R., con domicilio en la calle Asturias nº 25, de Navalcarnero (Madrid).

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de 25 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por P.B.R. con fecha 7 de noviembre de 2018, por los daños físicos sufridos por el can Channel el día 19 de octubre de 2018 cuando saltó una de las vallas del parque público ubicado en la Avenida de Mariana de Austria esquina calle Asturias del término municipal.

SEGUNDO.- Notificar a P.B.R., el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.